y diez minutos.-

Juan B. Terán

Dávila Cáceres

Sesión 131a.

Día 4 de diciembre de 1931.-

Ausente con aviso: Vocal Dr. Gil.-

En Buenos Aires, ~~[illegible]~~ a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día cuatro del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y uno reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los

diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

17.769 5/931. 1°- Nombrar directora de la escuela para adultos n° 4 del Consejo Escolar 5°, a la M.N.N., Sra María Julia Castillo de Casella, antigüedad 24 años, 3 meses y 7 días, concepto profesional Muy Bueno.-

2°- Ascender a directora de la escuela de adultos n° 3 del Consejo Escolar 5°, a la actual preceptora de la misma, Sra Carmen Ramona Justingorry de Monjan, con título de M.N.N. 18 años, 3 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno.-

19.233 M/931. Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los fines indicados por la Inspección Técnica General de la Capital, en el artículo 2° de su informe de fs 7 vuelta, 8 y 8 vuelta.-

21.976 F/931. 1°- Suspender por el término de dos meses la autorización conferida al Sr Juan Battione para ejercer la enseñanza en escuelas particulares.

2°- Prevenirle que en caso de reincidencia esa autorización le será retirada definitivamente.-

3°- Comunicar esta resolución a la Sociedad Obra de la Conservación de la Fe.-

28.547 C/931. No aceptar la planilla de fs 1 del Colegio Particular "Guido Spano", por haber sido presentada fuera del plazo estipulado por la resolución del 20 de octubre de 1930.-

31.010 17/931. 1°- Nombrar maestras de tercera categoría, para las escuelas n°s 3 y 19 del Consejo Escolar 17°, a las M.M.N.N.N.N., señoras Mercedes E. Brandam de Guasch y María Victoria Bellagamba de Ruiz Pereda, respectivamente, quienes deberán tomar posesión de sus cargos al iniciarse el próximo

curso escolar.-

2°- Las directoras de las escuelas darán cumplimiento al artículo 24° de la Ley 1420.-

28.963 8/931. Solicitar la jubilación ordinaria del Visitador de Escuelas de Provincias, Don Luis E. Herrera.-

19.341 7/931. No acceder al pedido de reconsideración formulado por el Sr. Jacobo Zlotnick.

9543 2/931. Dar vista de este expediente al Consejo Escolar Nacional de la Provincia de La Rioja y disponer el archivo del mismo.-

720 E/931. Reintegrar a la Sra Velida Viale Jorge da Farias Alem, a la 2a. categoría, en la cual revistaba antes de pasar como directora infantil a escuela de Territorios.

17794 T/931. 1°- Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra auxiliar de la escuela n° 78 de Buenos Aires, Srta Judith Antonia T. Moscatelli, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.-

2°- Trasladar, a su pedido, a la escuela n° 78 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la Srta Moscatelli, en carácter de ayudante a la Srta María Luisa Carrebo, actual maestra de 3ra categoría de la n° 51 de Pampa.-

3°- Dirección Administrativa, tomará nota del consiguiente cambio de imputación.-

27.721 2°/931. Aprobar, por tratarse de un hecho consumado, el proceder del Consejo Escolar 2°, al disponer que la Sra. Rosa E. Catala de Franco, maestra auxiliar de la escuela N° 17 de su jurisdicción, que debía pasar en carácter de maestra de grado a la N° 18 del mismo Distrito, continuara provisoriamente en el primer establecimiento nombra-

do, hasta fin del presente curso escolar, haciéndose cargo del grado atendido por la Sra Emilia V. E. de Ramos, en uso de licencia.

30.998 20/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la maestra de 2a categoría de la escuela nº 24 del Consejo Escolar 20º Sra Adriana M. L. Kier de Zellsola.-

28.847 15/931 Aprobar el proceder del Consejo Escolar 15º, al ubicar en la escuela de adultos nº 2 de su jurisdicción, a la Sra Josefina M. de Rochaix, preceptora que desempeñaba funciones de auxiliar (Volante 31) y cuyo reintegro a la docencia activa, fué resuelto por el H. Consejo.-

48.586 E/930. Ubicar provisoriamente en la escuela nº 21 del Consejo Escolar 19º al portero de la Nº 11 del citado Distrito señor Gabriel Carrasco.-

24.873 S/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Carmen M. de Landeira,- directora de la escuela Nº 14 del C. Escolar 12º.-

Adela C. de Lomonaco,- maestra de 1a categoría de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º.-

Honorato Arancibia, director de la escuela nº 13 de la provincia de Jujuy.-

50.059 J/930 Aceptar y agradecer al Conservatorio Musical "Rossini" de Añatuya (Santiago del Estero) las tres becas que ofrece con destino a los alumnos de la escuela nacional de la localidad.-

10.363 S/931. No hacer lugar al pedido de fs 5 y archivar las actuaciones, previa notificación al firmante del mismo.

3826 I/930 1º- Dejar sin efecto la resolución anterior de noviembre 9 ppdo fs 27.-

2º- Reservar este expediente en Dirección Adminis

yy

trativa hasta que la casa interesada presente las facturas correspondientes.-

438 E/930 Aprobar el gasto realizado que autoriza este expediente, pasarlo a sus efectos, a las oficinas respectivas y archivar las actuaciones.-

52.273 L/930 Mantener la resolución tomada en marzo 13 ppdo corriente a fs 8.-

18.860 M/931. Manifestar al Consejo Escolar de Posadas (Misiones) que no es posible acordarle la partida que para gastos solicitá, por no permitirlo el presupuesto en vigor.-

14.701 M/920 Volver este expediente a la Inspección General de Territorios a los fines indicados en el dictámen de la Comisión de Hacienda.-

8348 B/927. 1º- Dejar sin efecto lo dispuesto a fs 63 del presente expediente.-

2º- Manifestar a la Comisión Pro-edificio de la escuela nº 157 de Estación Empalme (Buenos Aires) que puede disponer el destino que ha de dar al dinero recolectado para el edificio escolar, pero que el Consejo Nacional de Educación apreciaría debidamente si se invirtiera en beneficio de los niños de la referida escuela.-

11.516 R/931. Disponer la liquidación y pago de los haberes que se le adeudan, a contar del 1º de agosto de 1930, a la ex-profesora de manualidades de las escuelas Nros 40 y 45 de Rio Negro, Sra Josefa L. de Zudaide, en la forma que indica Dirección Administrativa.-

370 E/931. Autorizar al director de la escuela nº 83 de Chubut, Sr Antonio J. Romero, a efectuar un gasto de $60, debiendo elevar oportunamente los comprobantes del caso; y dándole al mismo la imputación que indica Dirección Administrativa a fs 3.-

9731. 3/931. Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal interino designado por el Consejo Escolar Nacional de Salta, desde la fecha en que hayan tomado posesión del cargo, hasta fin del curso escolar del corriente año:

Esc N. 23.- Eloisa Rojas Farán . Directora de 3ra.
" " 59. Nicefora Reynaga " " "
" " 95 Lidia Torres Barbarán " " "
" " 163. Lidia Sotomayor de Tomeris " " "
" " 187. María Sara Moyano Centeno " " "
" " 188- Juana Elena Padilla " " "
" " 167. Ana Rosa Ladra " " "
" " 2.- Delia de los Ríos Maestra ayudante
" " 56- Cora Lucila Jandarla de Aguirre " "
" " 56. Celmira Irma Guzmán " "
" " 74 Lucía O. Goytea " "
" " 90 Eulogia C. Romano " "
" " 93 María Nelda Ilvento " "
" " 97 Juana Llimos " "
" " 162- Amalia Lucía Díaz " "
" " 162- Nella Angela Alaide Bertoni " "
" " 177. Zulema Gilardoni " "
" " 177- Angélica Gramajo " "
" " 177 Carmen Rosa Parra " "
" " 177 Mercedes Echazú " "
" " 28. María Elena Pereira Quintana " "
" " 28. Pastora Hortensia Gorostiaga " "

7739 M/928 1º- Rescindir el contrato celebrado entre el H. Consejo y la Empresa Constructora de los Sres Antonio Schiavoni y Abelardo Margheritis para la construcción de los edificios escolares de Santa Ana, Candelaria y Corpus (Misiones), con fecha setiembre 3 de 1928, en virtud de lo establecido en el artº 42, incisos C y D. de las bases y cláusulas generales del contrato.

2º.- Pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura para que notifique a la Empresa Constructora y proponga el procedimiento a seguir para la terminación de las obras, teniendo en cuenta lo indicado al respecto por Asesoría Letrada en el dictamen de fecha 16 de noviembre ppdo.-

19.489 9/928. 1º.- Declarar desierta la licitación pública verificada el día 20 de octubre ppdo. para adjudicar las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela nº 26 de General Pico y ampliación del de la nº 115 de Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa) por no haberse obtenido propuesta alguna.-

2º.- Disponer un nuevo llamado a licitación pública, para la adjudicación de las obras referidas, en las condiciones expresadas por la resolución de fs 300; debiendo al gasto darse la imputación establecida a fs 295 vuelta.-

7738 M/928. 1º.- Rescindir el contrato celebrado entre el H. Consejo y la Empresa Antonio Schiavoni y Abelardo Marghéritis para la construcción del edificio escolar en Azara (Misiones), con fecha 3 de setiembre de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 42, incisos C y D de las bases y cláusulas generales del contrato.-

2º.- Pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura para que notifique a la Empresa Constructora y proponga el procedimiento a seguir para la terminación de las obras, teniendo en cuenta lo indicado al respecto por Asesoría Letrada en el dictámen de fecha 16 de noviembre ppdo.-

20.159 C/928. Aprobar el acta de recepción provisoria de fs 347 y planilla de modificación de obras de fs 352, correspondientes a la construcción del edificio escolar

de Jarranqueras (Chaco), debiendo el saldo de $ 192.67 m/n, favorable para la empresa constructora, ser imputado en la forma especificada por Dirección Administrativa a fs 353.-

2783 6/929. Aprobar la ubicación de la maestra auxiliar Sra María Antonia Ibarra de Arroyo Tragaro, en la escuela n. 53 de Catamarca, efectuado por la Inspección Seccional respectiva, al iniciarse el curso escolar de 1929, conforme a lo dispuesto en noviembre de 1928.-

16.541 6/929. 1°- Dejar sin efecto la resolución de fs 10 por no ser posible darle cumplimiento.-

2°- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por casa para la escuela n. 212 de Córdoba, con el Sr Angel Oses, por el término de tres años, a partir de la fecha de su ocupación y cesión gratuita.-

3°- Reconocer alquileres por la locación del local que ocupa la mencionada escuela, a favor del Sr Victoriano Justos, a razón de $ 10 mensuales, a partir del 29 de abril de 1929 y hasta la fecha de su desocupación.-

21.169 12/928 Ampliar la resolución de octubre 21 ppdo de fs 104, en lo que respecta al término de la locación, estableciendo sea hasta el 1° de diciembre de 1937, con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.-

28.728 2/931 Archivar este expediente.-

30.047 7/930. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fs 22.-

29.110 18/930 1°- Aprobar los trabajos adicionales, ejecutados en el edificio fiscal a que se refiere este expediente, por importe de $ 75 m/n al que deberá darse la imputación que indica la Dirección Administrativa.

2°- Aprobar el acta de recepción provisoria de las

obras de adaptación efectuadas en el edificio fiscal sito en Eugenio Garzón 3950 que corre agregada a fs. 58.-

7186 J/931. Archivar estas actuaciones.-

664 D/930 Disponer la oportuna liquidación y pago, a la firma adjudicataria de las obras a que se refiere este expediente, Vicente Biagini y Hnos., de la cantidad de $ 4.689 m/n importe de los certificados de recepción provisoria y definitiva de fs. 45 y 56 de estas actuaciones; debiendo Dirección Administrativa dar al gasto la imputación pertinente.-

28.999. I/931. Manifestar a la Inspección de Escuelas para Adultos, que si bien ha pasado la oportunidad de considerar, por este año, las medidas propuestas respecto de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20; debe fiscalizar durante el próximo curso, el funcionamiento de la misma y la actuación del director Sr. Florencio Furst.-

27494 I/931 No hacer lugar al pase solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, Sra. Guillermina M. de Ibertis Correa, en virtud de lo que dispone el inciso 7º del artículo 42 de la Ley de Educación.-

30.455 O/931. 1º- Disponer la liquidación y pago, a favor del Señor Jefe de la Oficina Judicial, de la cantidad de $ 510 m/n para que abone al propietario de la finca Avenida La Plata Nº 2471 las obras estipuladas por el convenio de locación y haga formal entrega del inmueble; debiendo al gasto dársele la imputación indicada por Dirección Administrativa.-

2º- Dar a este expediente trámite urgente.-

17481 M/930. 1º- Dejar sin efecto la resolución de fs. 15 en vista

de que los artículos a que se refiere la misma, han sido recibidos y abonados.-

2°- Remitir copia de la parte pertinente de estas actuaciones, a la Contaduría General de la Nación.-

27.401 D/931. 1°- Aprobar la licitación pública verificada el día 12 de noviembre ppdo, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Defensa 1427 que comprende el 6° grupo del plan general.-

2°- Adjudicar la ejecución de las obras al contratista Sr Humberto Vannelli, por ser su propuesta la más conveniente de las tres formuladas, por la cantidad de $ 99.348.37 m/n, debiendo al gasto dársele la imputación establecida por resolución de setiembre 28 ppdo. (exp. 25.186-D/931).-

3°- Autorizar la inversión del 10% del importe de los trabajos, como es de práctica para imprevistos.-

8328 S/931 No acceder a lo solicitado a fs 1, por el Asilo "San Vicente de Paul" de Santiago del Estero.-

25.201 M/931. 1°- Conceder licencia con goce de sueldo, a la maestra de la escuela n° 15 de Misiones, Sra. Inés Bres de Rocha por razón de enfermedad y por el término de 45 días, a contar del 1° de marzo.-

2°- Dar por justificadas sus inasistencias por el resto del año, sin goce de sueldo.-

14.899 3/928. 1°- Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela n° 18 del Consejo Escolar 20°, Sr Pedro Tarinaghi.-

2°- Dejar constancia en la foja de servicios del nombrado, que el H. Consejo ha visto con desagrado los términos empleados en su nota renuncia.-

347 4/921. Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en Isabel La Católica 333, con

destino a la escuela N° 18 del Consejo Escolar 4°, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 1° de diciembre de 1936 y opción a dos años más por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 720 m/n mensuales a partir del 16 del corriente, fecha del vencimiento del convenio existente.-
Obras: por cuenta del propietario las especificadas por Dirección de Arquitectura en la planilla de fs 121 a efectuar en las vacaciones 1931-1932, como asimismo las demás de práctica destinadas a mantener el inmueble en condiciones de uso.-

16.231 | M/925. | Hacer saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación que dificultades de Presupuesto, le impiden al H. Consejo acceder a lo que solicita por este expediente.-

31.513- | D/931. | Acordar al empleado de Contralor Sr. Angel B. Galmarini, la cantidad de $ 60 m/n mensuales, a partir del 13 de octubre ppdo, como remuneración de las funciones extraordinarias que viene realizando en colaboración con el Sr. Jefe de la Oficina, debiendo el gasto ser imputado en la forma que indica Dirección Administrativa.-

10.731 | J/928. | Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio escolar de Lonquimay (Pampa), ejecutadas por la razón social "Gazzoli y Angelomé", efectuada el día 16 de octubre ppdo, según acta que corre agregada a fs 211.-

10.011 | 17/931. | Disponer que el Sr. Carlos J. Mestre, Secretario de Consejo Escolar en disponibilidad, preste servicios en el Consejo Escolar 13°, hasta tanto la citada Corporación proponga la persona que ha de desempeñar el cargo.-

31.932 | M/930 | Desestimar el reclamo interpuesto por el señor

Juvenal Iatra y archivar este expediente.-

12.169 N/928 Reservar las presentes actuaciones en la Carpeta de Deuda Flotante, año 1929; notificando al Sr. Apolinario Ferreyra, lo informado por Dirección Administrativa a fs 39.-

52.759 V/930. Dejar sin efecto el art. 2° de la resolución de julio 3 ppdo y disponer el archivo de estas actuaciones previa anotación en las oficinas respectivas.-

7211 Z/906. Desestimar la denuncia presentada a fs 1 de estas actuaciones por Don José Zanazzo y ordenar el archivo de las mismas, previa reposición del sellado correspondiente.-

16.820 10/929 Desestimar el pedido de cuotas de sueldo formulado por la ex-profesora de música, señora Nelda R. de Fernández Oro, porque el abandono voluntario que hizo de sus funciones durante todo el curso escolar del año 1929, sin justificación alguna, equivale a la renuncia del cargo.

18.339 17/929. 1°- Declarar que el Consejo continuará ocupando la finca Mercedes 4334, con destino a la escuela n° 10 del Distrito Escolar 17°, en las condiciones que lo hizo hasta el presente, menos en lo que respecta al alquiler, que deberá regir el de $ 400 m/n en vez de $ 440 m/n a partir de la fecha de aceptación de la propietaria, según conformidad de fs 32.
2°- Agradecer a la señora propietaria la rebaja concedida, debiendo por Asesoría Legal hacerse la modificación pertinente.-

30.887 D/931. Aceptar la fianza ofrecida por la directora de la escuela n° 13 del Consejo Escolar 12°, doña Catalina M. Zeigmatborde, debiendo Dirección Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.-

30.916 D/931. Aceptar la fianza ofrecida por la directora de la escuela nº 12 del Consejo Escolar 8º, Doña Teresa Casteron de Leymarie, debiendo Dirección Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.-

23.718 D/931. Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Secretario de la Inspección Nacional de San Luis, don Ramón Alejandro Caminos, debiendo Dirección Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.-

30.890 I/931. Asignar los números que indica la Inspección General de Escuelas para Adultos, a las escuelas primarias que funcionan anexas a los Cuerpos del Ejército, Marina y Cárceles.-

31.307 D/931 Disponer el pago de la cantidad de $ 1.125.60 m/n en concepto de sueldos de maestros suplentes del Distrito Escolar 16º, por el mes de agosto ppdo, de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 1.-

29.624 E/931. Desestimar el pedido que hace la Srta María Traverso, pidiendo el pago de honorarios como Agente Escolar, por haber sido convenientemente regulados en su oportunidad.-

30.888 D/931. Aceptar la fianza ofrecida por la Sra Carmen S. de Frousson, debiendo Dirección Administrativa efectuar la anotación y registro de práctica.-

9695 18/925. Ubicar a la maestra Srta María J. Gasiewska, en la escuela nº 28 del Consejo Escolar 20º, por renuncia de la Srta María A. Migone.-

9254 E/930 1º- Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 90 m/n que presenta la casa Mayon Ltda de acuerdo con la resolución de fecha 4 de mayo ppdo (exp- 21.360 - I/928).-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el exp. 54.516-D/930, y otros concordantes.-

23.903 D/930 Ratificar la resolución de f. 2, por lo que se autoriza la adquisición de los mapas a que se refieren las actuaciones, por valor de $ 240 m/n; y volverle el expediente a la Dirección Administrativa, para los efectos que indica en el último párrafo de su informe de f. 9 vuelta.-

13.770 D/931. 1º- Dirigir nota a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, haciéndole conocer la existencia del inmueble sito en Castelar y pidiéndole se manifieste si debe procederse a su venta.-

2º- Que informen por donde corresponda y con carácter de urgente, si los inmuebles sitos en esta Capital son necesarios a los fines escolares.-

3º- Desglosar los expedientes 29.342-D/931 y 24.847-D/931, que corren agregados; debiendo [illegible] 13.770-D/931, ~~[illegible]~~ remitirse a la Oficina Judicial. ~~[illegible]~~

4º- Cumplido el artículo 2º vuelva a Comisión de Hacienda.-

19.524 H/929 1º- Aprobar la recepción definitiva de las obras de adaptación ejecutadas por los Sres Leoni Hnos. en la finca Larrazabal Nº 2873, arrendada para escuela al Aire Libre que tuvo lugar el día 30 de octubre ppdo y cuya acta corre agregada a f. 178.-

2º- Disponer la transferencia de la suma de $ 1.492.86 m/n liquidada con el certificado Nº 2 de las obras, a la cuenta de Fondos de Leyes 7102 y 11.242 (Decreto del P. E. de agosto 26 ppdo) en la forma expresada por la Dirección Administrativa a f. 184, párrafo 3º.-

16.428 17/931. 1º- Ascender a vice-directoras de categoría infantil para las escuelas que oportunamente indicará

el Consejo Escolar 17; a las siguientes maestras de 1ra categoría.
Justina Luna de Reginella, M.N.N., Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos y un ciclo de dibujo, con una antigüedad efectiva de 24 años y 5 meses en el servicio y concepto muy bueno.-
-Máxima Mercado de Santillan, M.N.N. con 22 años y 1 mes de antigüedad y concepto profesional muy bueno.-
Dolores Anastasia Gómez, M.N.N. con 22 años de servicios y concepto profesional muy bueno.-
Leonor Rosenblum de Horzstein, M.N.N y 2 ciclos de dibujo, con 21 años y 5 meses de servicios efectivos y concepto muy bueno.-
2°- Devolver las ternas restantes al Consejo Escolar 17. para que se sirva reconsiderarlas, teniendo en cuenta las impugnaciones agregadas.-

652 D/931. -No hacer lugar al pedido de prórroga de adscripción, que formula el Sr. Marcelo Olivari, y hacerle saber que para ser nombrado maestro en las escuelas de la Capital, debe ser propuesto en terna por un Consejo Escolar, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto.-

23.036 3/931. Prorrogar sin goce de sueldo, desde el 1° al 20 de noviembre ppdo, la licencia acordada por asuntos particulares, hasta el 31 de octubre ppdo, al maestro de la escuela n°18 del Consejo Escolar 5° Sr. Oscar Echelini.-

28.249 2/931. Autorizar al Consejo Escolar 2° para confeccionar las ternas con vice-directoras titulares de cualquier Distrito de la Capital, aún cuando no se hayan inscripto en ese Consejo Escolar.-

55.263 J/930 1°- Aprobar el gasto de $78 m/n a que se refieren estas actuaciones.-
2°- Pase a Dirección Administrativa para su

oportuna liquidación y pago.-

17.713 6/931. Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal interino y suplente, designado por el Consejo Escolar Nacional de Corrientes, desde la fecha en que hayan tomado posesión del cargo hasta fin del curso escolar del corriente año:

Esc. Nº 2 - Clara Echarich. - Maestra suplente.
" " 188. María Adelia Borda " "
" " 191 Enriqueta Debiassi M. ayudante interina.

32.129. 9/931. 1º- En virtud de lo establecido en el artº 8º del Presupuesto Vigente (Anexo E) solicitar del Poder Ejecutivo, autorización para efectuar las compensaciones de saldos determinados en la planilla adjunta, a los fines de poder practicar el pago de los sueldos del personal docente en servicio por los meses de octubre a diciembre del corriente año, teniendo en cuenta que fueron previstas y autorizadas por el Presupuesto anterior y la aprobación de duodécimos respectivos.-

2º- Formular además, consulta al Poder Ejecutivo sobre la norma que debe seguirse en la aplicación del Presupuesto Vigente, en cuanto respecta a las rebajas y aumentos producidos en los sueldos del personal por la aplicación de la escala establecida en el mismo Presupuesto, si deben aplicarse desde el 1º de enero o desde el 1º de octubre ppdo.-

3º Autorizar a la Dirección Administrativa la elevación de las planillas de sueldos por los meses que faltan liquidar de acuerdo al Presupuesto Vigente, aplicando los descuentos, transitoriamente, que el mismo informa a partir del 1º de octubre ppdo y hasta tanto se obtenga del Superior Gobierno la contestación pertinente.-

4º- Autorizar asimismo a Dirección Administrativa a efectuar las compensaciones de las partidas

excedidas con carácter transitorio y hasta tanto el Poder Ejecutivo las autorice.-

25.630. 8/931. 1º- Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Santa Fe, al disponer la clausura temporaria de la escuela Nº 251 de Puerto Piracuá y el traslado de su directora Sra Rogelia del Carmen de Bianchetti, a la Nº 2 de la misma provincia.-

2º- Clausurar definitivamente la escuela nº 251 de la provincia de Santa Fe, la que será reabierta oportunamente, en un paraje donde no existan los inconvenientes con que tropezaba en Puerto Piracuá.-

8126 8/931. 1º- Trasladar la escuela nº 247 de Santa Fe, de "Costa de El Rabón", a Campo Gola, Distrito Florencia, Dpto Gral Obligado, por falta de local.

2º- Trasladar al Sr. Rafael G. D'Nardo, de la dirección de la escuela Nº 164, a la nº 247 de Santa Fe, a su pedido.-

3º- Volver estas actuaciones al Inspector Seccional de Santa Fe, a fin de que suscriba el original y la copia del contrato de cesión gratuita, agregado.-

30.497 P/931 No acordar la autorización solicitada por el Sr. Alberto Orozco Poblet, para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento.-

17.352 N/931. 1º- Trasladar a una escuela cercana a la Capital Federal que indicará el Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires, a su pedido, en carácter de ayudante, a la actual maestra de tercera categoría de la escuela nº 2 de Neuquén, Sra Elena M. C. de Gaglietto.-

2º- Dirección Administrativa tomará oportunamente nota del cambio de imputación.-

30.904 T/931 Aprobar el proceder de la Inspección General respectiva, al disponer, - de acuerdo con lo resuelto en 12 de agosto ppdo - que la preceptora

pcf.

de la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 2º, Srta María Inés Navarro Lahitte, para prestar servicios en igual carácter a la Nº 1 del Consejo Escolar 12º, donde existe una vacante por jubilación de la Srta Esther C. Ghislieri.-

32199. I/931 Aceptar la renuncia que eleva el Sr Baudilio Cortés, del cargo de Ayudante Optometrista de la Inspección Médica Escolar.-

Al discutirse en la sesión anterior el proyecto de Escalafón del Magisterio de la Capital, el Señor Presidente Doctor Juan B. Terán fundó su voto en consideraciones cuya síntesis es la siguiente:

El actual Consejo comprendió desde el primer momento la necesidad de no entregar al azar la designación de maestros y se sujetó a un escalafón, que ratifica, con pequeñas modificaciones sugeridas por la experiencia de un año, el que acabamos de sancionar. La regla máxima es la presentación en terna de los candidatos por los Consejos Escolares. La Ley no quiere el discrecionalismo ni en el Consejo Nacional ni en los Consejos Escolares: quiere que las aptitudes de los candidatos sean justificadas (Art. 24 y 42 de la Ley).

El miembro informante de la Ley, en la Cámara de Diputados, dijo que ella buscaba independizar la escuela de la influencia política.-

Los partidarios del escalafón creen que las condiciones que fundan la designación y la promoción de maestros deben y pueden ser justificadas y demostradas objetivamente.- Sus adversarios juzgan que hay condiciones morales muy importantes que escapan a una apreciación objeti

va.- Es una forma del subjetivismo romántico que sostiene el imperio de la impresión personal reacia a las reglas y a la verificación.-
Desde luego podemos decir que el escalafón toma en cuenta todas las condiciones, pero siempre que hayan tenido una expresión externa. Es así que en el concurso considera la reputación personal y profesional, condiciones de carácter y de gobierno, pero quiere que pierdan la vaguedad de que puedan prevalerse y se prevalen los intereses no escolares, electorales o simplemente de prepotencia personal para desplazar los méritos concretos y demostrables.-
¿ Puede tener un docente calidades morales tan incoercibles que no se traduzcan en buena asistencia, en iniciativas escolares, en buena reputación, en actuación profesional, en publicaciones, en experiencia?.
Nuestro país se ha decidido por la legislación escrita. Cuando se sancionó el Código Civil sus adversarios dijeron: "pobre país aherrojado entre los 4051 barrotes de los artículos del Código, que el pueblo no conoce ni conocerá.- Cuanto mejor sería que los jueces apliquen las costumbres, la tradición, y se dé margen a su juicio personal".-
Estaría tranquilo el país si viviéramos a los jueces de conciencia?. Y ya se dice también que esto significa reducir a los funcionarios del gobierno escolar a la tarea mecánica de contar números y puntos, yo preguntaría si es subalterna la función de los jueces porque deban fallar no de acuerdo a su conciencia sino ajustadas a la Ley?.

La zozobra en que caeríamos si entregáramos las decisiones judiciales a la apreciación personal de los jueces es la inquietud que el escalafón destierra del magisterio.-
Por ese solo efecto el escalafón dignifica instantaneamente la escuela y al maestro.-
Como para con las ideas orgánicas y las instituciones razonadas, sus repercusiones son numerosas, inesperadas.- Remedio para muchos males es el escalafón. Lo hemos visto en el año transcurrido. Solo la justicia aplaca y convence los intereses heridos.-
Desde luego queda suprimida la gestión del puesto. Ya no tiene objeto la recomendación y la antesala depresiva. Desaparece el postulantado que es una escuela de corrupción y su atención la gabela mayor para el funcionario de conciencia.-
Uno de los aspectos de la llamada superproducción de maestros también será corregido por el escalafón. Porque esta superproducción es en realidad la presencia en las grandes ciudades de muchos maestros sin puesto, pero faltan a centenares en las aldeas y en los campos, es decir, donde los requiere el país. Cuando no baste la esperanza de una recomendación para lograr en las grandes ciudades la perseguida vacante, el maestro irá a donde es necesario.-
La necesidad nivelará la oferta.
Además habrá estímulo para aprender mejor y lograr mejor clasificación, porque así acorta el camino que lo lleve al maestrazgo.-
Se amenaza a la escuela con que el escalafón la privará de maestros de primera calidad

por condiciones intrínsecas que él no valoriza y que están por encima de sus menguados cartabones.-

Puede ser. Son los genios.

Pero sin contar con que los genios saltan por encima de todos los cartabones, ellos no son necesarios en la escuela. El maestro no necesita talentos muy brillantes.- Necesita mucho más fuerza moral. Es el suscitador del genio, no el genio. El maestro es el pedernal no la chispa.- Su función es provocarla y su emoción es verla saltar desde su sombra.

Cualesquiera que sean las objeciones parciales que puedan hacerse a este escalafón - yo mismo he propuesto reformas, cuya postergación acepto implícitamente al no insistir - sus inconvenientes serán mucho menores que el discrecionalismo; y el capricho, a veces disfrazados con nobles palabras, de los gobernantes.

El país desea ardientemente la consolidación del sistema de la responsabilidad.- Es uno de los problemas a que aludía cuando sinteticé el programa del actual Consejo de Educación diciendo que necesitaba espiritualizar la escuela. El escalafón significa suscitar e implantar la responsabilidad, puesto que por virtud de él los hombres llegan a tener lo que han ganado, por sus obras, el derecho de tener. Cuando los nombramientos o los ascensos son el ejercicio de una facultad incondicionada, o el fruto de la inspiración personal los hombres saben que no se los logra con el esfuerzo de mejorarse así mismo sino por caminos que significan casi siempre empeorarse a sí mismo.

Con la conducta que el Consejo ha seguido desde que se constituyó, conducta esencialmente de orden y justicia por amor a la escuela, ha creído cumplir el manifiesto del Jefe de la Revolución de Setiembre "al país por encima de los partidos: cambios de sistemas, no de hombres".-

-Para servir ese manifiesto, ese programa, que era la teoría y un poco la práctica de su vida, ocupó la Presidencia del Consejo, quién desempeña desde ella por primera vez un puesto de gobierno, aspirando a dar unidad a una carrera de educador, modesta pero no corta, - título único que explica su llamado al alto destino.-

El escalafón escrito no és el homenaje del Consejo de Educación a los ideales de la Revolución de Setiembre.-

El homenaje no consiste en una sanción teórica que otros aplicarán, sino en haber practicado desde su primera hora las reglas esenciales que ella contiene. La sanción de hoy no importa sino la reunión en un cuerpo de doctrina los principios ya aprobados y practicados.-

Falta ahora hacer lo propio con los maestros de provincias y territorios a quienes aplicamos por extensión esas mismas normas, pero necesario es hacer también para ellos la ordenanza definitiva.

Queda ahora entregado a los propios maestros el destino del Escalafón. De ellos depende, de la conciencia de su función y de su responsabilidad, que dé los frutos que ellos se prometieron y que el Consejo espera para bien de las escuelas.-

6788 S/931 -Nombrar el siguiente personal, en los cargos y escuelas de la provincia de Santiago del Estero que se

PG

indican, con anterioridad a la fecha en que los vienen desempeñando con carácter interino, a las siguientes personas:

Esc. 28 - Argelia de Jesus Barrionuevo. Ayudante.
" 28. - Mercedes Medina "
" 28. Lucía María Esther Luong. "
" 30 Mercedes Hoyos "
" 52 Corina Concepción Hoyos "
" 52 Manuel Rodriguez "
" 62 Diego Ortiz "
" 80. Ramón Gallardo "
" 289. - Amelia de J. Ledesma "
" 299. - Francisca Trejo de Sayago "
" 332 María Leticia de la Silva "
" 11. Gerónimo Corvalán "
" 30. - Ana María Faravón "

32039 O/931. 1º- Confirmar en sus cargos de Apoderados titulares y suplentes, del Consejo Nacional de Educación, al siguiente personal que se detalla en la planilla remitida por la Oficina Judicial:

Territorio	Cargo	
Formosa	Apoderado titular	Dr. Fenelón Figueroa.
"	" Suplente	D. Joaquín de los Santos
Chaco	" titular.	D. Fernando Miranda Gallino
"	" Suplente	D. Humberto López García.
Chubut	" titular	Dr. Jaime González Bonorino.
"	" suplente.	D. Rocio Ortiz.
Misiones	" Suplente	Dn Antonio Dávina
Pampa	" "	Don Arturo Castro.
Río Negro	" "	Dn Héctor J. Moffat.
Neuquén	" "	Dn Arsenio J. Martin.

2º- Designar Apoderado titular en el Territorio de Misiones, al Dr. Martín González.

pf

32.201 3/931. Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para utilizar los servicios de Don Luis Diaco, en la encuadernación de los libros de la misma en la forma de que dá cuenta en su nota agregada.-

32.198 6/931. Las Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias llevarán dentro del plazo de diez días de recibida la comunicación, una planilla completa y exacta del personal docente en función, que no percibe sus sueldos, especificando en cada caso, el motivo por el cual no han figurado en planillas y determinando la toma de posesión del cargo a los efectos de la liquidación de sus haberes.-

32.200 6/931. Agregar al Art. 32 del Reglamento de Licencias, de marzo 5 ppdo, lo siguiente:
El personal a que se refiere este artículo, que ha tenido licencia en el año, por razón de enfermedad justificada y no haya excedido de 45 días, podrá disfrutar de los 30 días de vacaciones.- Si se hubiere excedido por esa causa, de dicho período de tiempo, el exceso de días se le restará de los que pueda obtener como vacaciones.-

12.175 I/922. 1°- Dar otro destino al preceptor Sr. Juan Torres, quién deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Santa Fe, hasta su ubicación definitiva.
2°- Disponer que la Inspección General de Provincias estudie el nuevo destino a dar al preceptor citado.
3°- Disponer se liquiden los haberes correspondientes durante el año en curso al preceptor señor Juan Torres.-

32.204 6/931 1°- Aceptar y agradecer la donación de la media manzana de terreno, sita en la calle n° 3 del Oeste entre Belgrano y Córdoba, compuesta de 2.320 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, que hace la Municipalidad de Concepción del Uruguay, (Entre Rios), con destino a la construcción del edificio de la escuela nacional "Tucumán"

(Nº 63) de la expresada localidad.-

2º- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para que firme la correspondiente escritura de donación.

32.167 7/931. Habiendo el H. Consejo tomado conocimiento en sesión del 27 de noviembre ppdo del Presupuesto General de Gastos para el corriente año, sancionado por el Gobierno Provisional de la Nación, donde figuran los cargos existentes en la Repartición con nuevas designaciones;

Establecer que los cargos que figuran en el Presupuesto del corriente año corresponden a los que se detallan a continuación del Presupuesto anterior:

Presupuesto 1931.-	Presupuesto 1930.-
Item 1.	
5 Oficial Mayor (2 abogados).-	1- Secretario General- 2- Director Administrativo. 3- Director Gral de Arquitectura. 4- Abogado Jefe de la Oficina Judicial 5- Abogado Asesor.-
8- Oficial 3º- (1 médico Jefe y) (1 odontólogo) Jefe).-	1- Director Cuerpo Médico Escolar 2- Pro-secretario del H. Consejo.- 3- Contador General.- 4- Jefe de Estadística 5- Jefe División Compras. 6- Jefe División Depósito y Suministros. 7- Tesorero Jefe.-
1- Oficial 4º- (Inspector General)	1- Inspector General de Arquitectura
2- Oficial 5º-	1- Oficial Mayor de Secretaría 2- Sub- Contador.-
19- Oficial 7º- (1 Abogado) (auxiliar,) (1 Contador Público).-	1- Oficial 1º de Secretaría. 2- Jefe de Mesa de Entradas 3- Jefe de Archivo. 4- Jefe de la División Contralor. 5- Administrador de "El Monitor". 6- Director de la Biblioteca. 7- Director del Museo Escolar Sarmiento.- 8- 2º Jefe de Estadística.- 9- 2º Jefe de División Depósito y Suministros. 10- 2º Jefe de Tesorería. 11- Secretario de la Dirección Administrativa. 12- Inspector Administrativo

Presupuesto 1931.-	Presupuesto 1930.-
	para Provincias y Territorios (Dirección Administrativa).- 13.- Inspector Administrativo para Provincias y Territorios (Dirección Administrativa) 14.- Jefe de Estudios y Proyectos (Dirección de Arquitectura).- 15.- Abogado Auxiliar de la Oficina Judicial 16.- Administrador de Propiedades (Oficina Judicial).- 17.- Contador Público Jefe de Contralor de Leyes 8890 y 11.287 (Oficina Judicial).-
1- Oficial 8º (Secretario) (médico).	1.- Secretario del Cuerpo Médico Escolar.-
30.- Oficial 9º (23 médicos).	1.- a 23.- Médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar.- 24.- Oficial Encargado de Comisión 25.- Oficial Encargado de Comisión. 26.- Oficial Encargado de Comisión 27.- Oficial Encargado de Comisión 28.- Cajero de Tesorería. 29.- Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Multas.- 30.- Inspector Administrativo de Escuelas de Niños Débiles.-
11.- Auxiliar Mayor (10 Sub-Inspectores).	1 a 10 Sub-Inspectores de Dirección General de Arquitectura.- 11.- Sub-Director del Museo Escolar Sarmiento.-
30.- Auxiliar Principal (3 Calculistas y 3 Contadores Públicos).-	1 a 6 Médicos Escuelas de Niños Débiles.- 7 a 10 Contadores Públicos Contralor Leyes 8890 y 11.287 (Oficina Judicial).- 11, 12, 13 Calculistas de la Dirección General de Arquitectura.- 14 a 29 Personal Administrativo de las distintas oficinas.-
5.- Auxiliar 1º (1 Inspector de Obras Nuevas).	1.- Inspector Obras Nuevas.- 2.- Tenedor de Libros de Suministros.- 3.- 2º Jefe de Mesa de Entradas. 4.- Oficial de Inspección Territorios. 5.- Oficial de Inspección Provincias.-
35.- Auxiliar 2º (1 Proyectista y 1 Jefe de Laboratorio).	1.- Proyectista Dirección de Arquitectura. 2 a 33 Personal administrativo que ganaba $ 360.-
86.- Auxiliar 3º (20 Odontólogos).	1 a 4 Odontólogos.-

Presupuesto 1931.-	Presupuesto 1930.-
	21- a 62.- { Personal administrativos con $ 325.-
5- Auxiliar 4°.-	1- Personal administrativo que ganaba $ 292.50.-
	2- Idem - Idem.
	3- Idem - Idem
36- Auxiliar 6°.- (3 dibujantes) (1 ayudante) (de laborato) (rio y 1 mecá) (nico dentista).	1- Dibujante de la Dirección de Arquitectura.
	2- Dibujante de la Dirección de Arquitectura.
	3- Dibujante de la Dirección de Arquitectura.
	4 a 28 { Personal administrativos con $ 260 de sueldo.-
32- Auxiliar 7°.- (2 dibujantes) (copistas).	1- Dibujante copista.
	2- Dibujante copista.-
	3 a 32 { Personal administrativos con sueldo de $ 245.-
1- Auxiliar 8°.-	1- Corrector de "El Monitor".
402- Auxiliar 9°.-	190- Escribientes de la Repartición
	20- Escribientes de las Seccionales de Territorios.-
	15- Escribientes de las Seccionales de Provincias.
	102- Celadoras Escuelas de Niños Débiles.-
167- Ayudante Principal (5 ayu-) (dantes la-) (boratorio).-	75- Visitadoras de Higiene Escolar del Cuerpo Médico.-
	1 a 162 { 20- Escribientes - 40 copistas 20- Bibliotecarios de los Consejos Escolares y 7- copistas y ayudantes.-

Personal obrero y de maestranza

Item 2.-

2- Auxiliar Principal.	2- Encargados de Obras.
1- Auxiliar 2°.	1- Encargado de Reparaciones.
1- Auxiliar 3°.-	1- Relojero.-
1- Auxiliar 4°.	——
1- Auxiliar 6°.	1- Encargado de embalaje
1- Auxiliar 7°.	1- Guinchero.
6- Auxiliar 8°.	5- Operarios principales.
6- Auxiliar 9°.-	4- Capataces de División Suministros.
	2- Mecánicos de División Suministros.-
77- Ayudante Principal.-	8.- Pintores.-

Presupuesto 1931.-	Presupuesto 1930.-
	18.- Carpinteros
	50.- Peones embaladores.
	1.- Escribiente de embalaje (Suministros.-
15.- Ayudante 1°.-	5.- Carpinteros de segunda.
	10.- Peones de segunda.-
1.- Ayudante 2°.	

Personal de Servicio.

Item 3.-

7.- Auxiliar 4°.	5.- Chauffeurs de los miembros del H. Consejo.-
	1.- Chauffeur de la ambulancia del Cuerpo Médico.-
2.- Auxiliar 6°.-	1.- Mayordomo de la Repartición.
9.- Auxiliar 7°.-	3.- Chauffeur para División Depósito y Suministros.
5.- Auxiliar 9°.-	1.- Capataz de la Repartición.
104.- Ayudante Principal.-	62.- Ordenanzas (Mayordomía).
	11.- Serenos de Suministros, Taller de Reparaciones y Repartición.-
	3.- Peones de División Compras.
	1.- Capataz de desinfección del Cuerpo Médico Escolar.-
	12.- Ordenanzas de Seccionales de Territorios.-
1494.- Ayudante 2°.-	2.- Mensajeros (Mayordomía).
	12.- Peones.- (Mayordomía).-
	20.- Ordenanzas de Consejos Escolares.-
	3.- Ayudantes del Cuerpo Médico Escolar.-
	6.- Peones de desinfección.
	1.200.- Porteros y peones de escuelas de la Capital.-
	6.- Cocineros.-
	96.- Mucamas (Escuelas de Débiles).
	6.- Porteros.-
	14.- Ordenanzas de las Seccionales de Provincias.-

32.168 - 7/931. A fin de ajustar los cargos actuales a las denominaciones que ha establecido el Presupuesto General sancionado para el Consejo por el Gobierno Provisional de la Nación para el corriente año,

1°.- Establecer que corresponde la categoría de Oficial Mayor, con antigüedad al 1° de enero ppdo a los siguientes empleados:

Dr. Raúl Artigas Vidal . - Abogado Jefe de la Oficina Judicial.
Dr. Isaac G. Greco. - Abogado Asesor.-

Ing. Alberto Gelly Cantilo.- Director Gral. de Arquitectura.

2º.- Establecer que corresponde la categoría de Oficial Tercero, con antigüedad al 1º de enero ppdo. a los siguientes empleados:

Dr. Enrique M. Olivieri - Médico Jefe del Cuerpo Médico Escolar.

Sr. Federico Presas - Jefe de la División Depósito y Suministros.

Sr. Manuel de Ugarriza Bravo - Jefe de la División Compras.

Sr. Ricardo Figueroa.- Jefe de Tesorería.-

3º.- Establecer que corresponde la categoría de Oficial Tercero, con antigüedad al 1º de mayo ppdo. al Sr. Enrique Louton, Jefe de Estadística.-

4º.- Establecer que corresponde la categoría de Oficial Cuarto, con antigüedad al 1º de enero ppdo. al Sr. Isaías Ramos Mejía, Inspector General de Arquitectura.-

5º.- Establecer que corresponde la categoría de Oficial Quinto, con antigüedad al 1º de enero ppdo. al Sr. Ernesto Fox - Sub-Contador.-

6º.- Establecer que corresponde la categoría de Oficial Septimo, con antigüedad al 1º de enero ppdo. a los siguientes empleados:

Sr. Roberto Córdoba - Jefe de Mesa de Entradas.

Sr. Augusto Sabourin - Jefe del Archivo.

Sr. Aser Over Laborde. Secretario de la D. Administrativa.

Sr. Luis E. Zucal.- Inspector Administrativo de Territorios Nacionales y Provincias.

Sr. Juan A. Olgiati - Administrador de Propiedades (Oficina Judicial).-

Contador Público-
Sr. Miguel Carreras - Jefe Contralor Leyes 8890 y 11.287. (Oficina Judicial).

Sr. Esteban Mendiondou - 2º Jefe de la División Depósito y Suministros.-

Sr. Rodolfo Eyzaguirre - Jefe de la División Contralor.-

Sr. Luis Olegario Jiménez. Sub-Tesorero.

Dr Hilmar Digiorgio - Abogado Auxiliar de la Oficina Judicial.-

Sr Mario Serra Lima - Jefe de Estudios y Proyectos de la Dirección Gral. de Arquitectura.

Sr Leopoldo Lugones.- Director de la Biblioteca.-

Sr Luis María Jordan.- Director del Museo Escolar "Sarmiento".

Sr Enrique Banchs.- Administrador de "El Monitor".-

7º- Establecer que corresponde la categoría de Oficial Septimo con antiguedad al 1º de mayo ppdo, al Señor Horacio Sundblad, 2º Jefe de Estadística.-

8º- Establecer que corresponde la categoría de Oficial Octavo, con antiguedad al 1º de enero ppdo. a la Doctora Srta Perlina Winocour, Secretaria Médica del Cuerpo Médico Escolar.-

9º- Establecer que corresponde la categoría de Oficial Noveno, con antiguedad al 1º de enero ppdo, al siguiente personal:

Sr Julio Malarino Cabrera.- Oficial de Comisión Didáctica

Sr Nestor E. Correa. Oficial de Comisión Didáctica.

Sr Cristobal Avallone - Oficial de Comisión de Hacienda

Sr Manuel Ricardo Gorton - Cajero de Tesorería.-

Sr Federico Silva - Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre.-

Dr Antonio C. Gallotti.- Médico Inspector.

Dr Julio V. Uriburu " "

Dr Arturo E. Enriquez " "

Dr Emilio F. Gondman " "

Dr Alberto Zwanck " "

Dr Ignacio Torres " "

Dr Urbano F. Rivero " "

Dra. Antonina Freuler " "

Dr Octavio M. Pico Estrada " "

Dr Luis Lancellotti " "

Dr Julio César Arata. Médico Inspector.
Dr Justo Lijó Pavía " "
Dr Adolfo Sangiovanni " "
Dr. D. Brachetto Brian " "
Dr Julio Hansen " "
Dr José María Macera " "
Dr Enrique Beretervide " "
Dr. Héctor J. Mollard " "
Dr. Carlos I. Allende " "
Dr Roberto Ray " "
Dr. Ramón Lorenzo " ".-

10.- Establecer que corresponde la categoría de Oficial Noveno con antigüedad al 2 de marzo ppdo, al Dr. Eduardo Casterau, Médico Inspector y al Dr. Federico A. Rojas, Médico Inspector, con antigüedad al 7 de abril ppdo.-

11.- Establecer que corresponde la categoría de Auxiliar Mayor, con antigüedad al 1° de enero ppdo, al Sr Carlos A. Salinas, Sub Director del Museo Escolar "Sarmiento".-

12.- Establecer que corresponde la categoría de Auxiliar Mayor, con antigüedad al 1° de enero ppdo al siguiente personal, Sub. Inspectores de la Dirección General de Arquitectura:

Sr Sergio Molina Salas - Sr Juan A. Fassola.
Sr Guillermo A. Fernández - Sr Oreste Gorini.-
Sr José E. Simionassi Sr Arturo A. Farini.
Sr Constante Restagnio Sr Luis J. Cranwell.-
Sr Juan Torasca. Sr Alejandro Vidal.-

13.- Establecer que corresponde la categoría de Auxiliar Principal, con antigüedad al 1° de enero ppdo, al siguiente personal:

Dr Teodoro A. Tonina - Médico de Esc. al Aire Libre.
Dr Wilfredo Sola " " " " " "

Dr Fernando Justos. Médico de Esc. al Aire Libre.
Dr Alfredo Martin " " " " "
Dr Ovidio T. Isaurralde " " " " "
Dr Carlos L. Lucena " " " " "
Celia Scharazer.- Contador Público Contralor Leyes 8890 y 11.287.- (Oficina Judicial.-
Diana M. Dufour. Idem, Idem Idem.
Teobaldo Hernández Idem, Idem, Idem
Miguel Alberto Etchepare, Idem, Idem, Idem.
José Felix Gabutti.- Calculista D. Gral de Arquitectura.
Guillermo Douglas Scott " " " "
Francisco Schoitsch " " " "
Gastón Terán. Secretario Privado de Presidencia.
Carlos M. Cornejo Costas Comisión de Hacienda.
Olegario H. Macedo Secretaría.
Sabato M. Devito.- Dirección Administrativa (Contaduría)
Segundo M. Contreras.- D. Administrativa (Contaduría).
Ignacio R. Caroni D. Administrativa (Contaduría).
Gregorio R. Salazar. D. Administrativa (Contaduría).
Ernesto Reggio D. Administrativa (Contaduría).
Rodolfo Marquez.- D. Administrativa (Contaduría).
Telesforo Herrán Asesoría Letrada.
Alfredo Lozano Cedin Estadística.-
Ignacio Braulio Anzoategui Estadística.-
Julio San Millán 2° Jefe del Archivo.-
Arturo Fabregas.- Encargado de Obras Mecánicas y Eléctricas de la D. Gral de Arquitectura.-

14°- Establecer que corresponde la categoría de Auxiliar Principal, con antigüedad al 2 de Setiembre ppdo, al Sr Nicasio Viedma, de Estadística.-

32.169 P/931. Confirmar en los cargos y con la antigüedad que se indica a continuación, al siguiente personal interino:

Nombre	Cargo en el Presupuesto 1931.	Idem en el de 1930	Sueldo en ambos Presupuestos	Antigüedad en el interinato
Sr Juan J. Gaggero	Oficial Mayor.	D. Administrativa	$ 1.000	3 de marzo de 1931.
Sr Ramón Carou	Oficial Tercero	Pro-Secretario	$ 800	30 de marzo de 1931.
Sr Eduardo Duhau	Oficial Tercero	Contador General	$ 800.	20 de junio de 1931.
Sr Atilio D. Piano	Oficial Cuarto	Oficial Mayor	$ 700	30 de marzo de 1931.
Sr Dionisio S. Tamozzi	Oficial Septimo (Secretaría)	Oficial Primero	$ 600	30 de marzo de 1931.
Sr Ernesto Garrautes	Oficial Septimo (C. Hacienda)	Insp. Adm. de P. y C.	$ 600	10 de julio de 1931.
Sr Alfredo Erquello	Oficial Noveno - D. Administrativa (Cont.)	Oficial	$ 500	10 de julio de 1931.
Sr Carlos A. MorANCHEL	Auxiliar Principal (Secretaría)	Auxiliar Principal	$ 400	30 de marzo de 1931.
Sr Dermidio López Reyna.-	Auxiliar Principal (D. Administrativa).	Jefe de Teneduría de Libros	$ 400.	22 de julio de 1931.

32.170 7/931 1°- Nombrar Oficial Tercero (Odontólogo Jefe con antigüedad al 1° del corriente, al Sr Gustavo A. Chiappori; que desempeña la función honorariamente desde el 14 de enero ppdo.

2°- Nombrar Oficial Septimo (Jefe de Despacho de la Comisión de Hacienda, con antigüedad al 20 de junio ppdo al Sr J. Benjamín Medina, que desde igual fecha desempeñaba el cargo de Secretario de la Dirección Administrativa, con el mismo sueldo.-

3°- Nombrar Oficial Septimo (Jefe de Despacho de la Comisión Didáctica, con antigüedad al 1° de enero ppdo, al Sr Roberto G. Oveçiro que desde el 27 de setiembre/930 tenía imputación al cargo de Inspector de Cooperativas, con igual sueldo.-

32.171 7/931 Nombrar auxiliar de ramos especiales (Economía Doméstica) de la Inspección Técnica General de Escuelas Primarias, con la asignación mensual de $ 500 y antigüedad al 1° de octubre ppdo, a la Srta María Lucía Magy, que viene desempeñando el cargo

pag

con $ 561.80 m/n mensuales e imputación a escuelas de la Capital (dos cargos de maestra de segunda categoría) desde el 26 de febrero de 1926.-

Testados a fs 64 línea 24, fs 81 línea 1, fs 85 línea 18 y fs 77 líneas 17, 18 y 19, respectivamente, No vale.-

Sobre raspado a fs 68 línea 20, fs 72 línea 13, fs 76 línea 22, fs 83 líneas 23 y 32, fs 91 líneas 15 y 34, fs 92 línea 27, fs 95 líneas 7, 12 y 32, y fs 77 línea 17: "cincuenta", "que", "para", "convenientemente", "centena", "Compra", "Dr", "Juan A. Olgiati", "Dufour", "Schoitsch", "Confirmar" y "los", respectivamente, Vale.-

Entre líneas a fs 92 renglones 28-29 y 32-33, y fs 77 renglones 16 y 17: "Contador Público", "de" y "y 24847- O/931 que corran agregados; debiendo el", respectivamente, Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos.-

[signature]

[signature]